

Por medio de la presente nos permitimos presentar los comentarios a la consulta emitida por la CRC en el documento “**Remuneración de Redes en Convergencia**”.

**1. En cuanto al Regulatory Roadmapping, ¿considera que las actividades regulatorias propuestas en el corto, mediano y largo plazo, permitirán la migración a redes NGN en nuestro país? Qué otras actividades considera que la guía propuesta debe contener?**

No es posible verificar, previamente, si el *Regulatory Roadmapping* tendrá un efecto positivo en la migración hacia redes NGN en Colombia puesto que esta condición solamente es verificable en la práctica y con el desarrollo del mercado.

Sin embargo se puede afirmar que, en relación con las propuestas de corto plazo, es una decisión muy acertada el hecho de no tomar medidas regulatorias bruscas y sin el debido análisis para no perjudicar el funcionamiento de mercado.

En cuanto a las medidas de medio y largo plazo, las mismas parecen suficientes para lograr el objetivo del proyecto pero es importante que las mismas sean constantemente revisadas con el fin de evaluar su contemporaneidad y necesidad.

**2. ¿Cree que es factible la aplicación de un modelo único de remuneración de redes NGN, diferenciado por niveles de calidad? ¿Qué características debería considerar la aplicación de dicho modelo? Qué dificultades se podrían dar a la hora de la aplicación de dicho mecanismo?**

La remuneración de las redes no debe ser regulada. El mercado debe ser libre para asignar sus recursos hacia los precios más bajos y la mejor calidad de red. De esta forma, la CRC debe centrar sus esfuerzos en la fiscalización del mercado, actuando específicamente cuando sea identificado en fallo que lo perjudique y no regularlo de forma *ex ante*, lo que puede presentar resultados más eficientes.

Todavía, si se entiende por regular la remuneración de las redes NGN, es imprescindible que este modelo de remuneración bajo “niveles de calidad” tenga presente en su espectro todas las variables necesarias para remunerar de manera adecuada la infraestructura, como la localización geográfica de la red, la cantidad de capacidad demandada, la inversión realizada por el propietario de la red, entre otros.

**3. ¿Cómo debería llevarse a cabo la interconexión de nuevos proveedores de redes y servicios que utilizan tecnología de conmutación de paquetes (IP) con las redes tradicionales establecidas en Colombia? Qué responsabilidades recaen en cada uno de los Proveedores involucrados?**

La interconexión de los nuevos proveedores de red con las redes tradicionales debe darse de manera desregulada, ya que la misma dinámica del mercado se encarga de proporcionar las condiciones para que la interconexión se materialice.

En lo referente a las responsabilidades que recaen sobre cada parte involucrada, la que consideramos más importante es velar por la seguridad de la red a la cual se interconecta, manteniendo unos niveles de servicio adecuados.

**4. ¿Cómo considera que se deben remunerar las interconexiones entre las redes tradicionales que coexisten con redes NGN?**

En este momento, es decir, en corto y mediano plazo, la remuneración de redes tradicionales no debe ser alterada. En el mismo sentido de la respuesta al punto 1 y 2, la regulación debe favorecer la estabilidad y el mantenimiento de las funciones óptimas del mercado, siendo que la CRC debe actuar solamente si verifica algún problema de competencia u otro tipo de externalidad en el mercado.

**5. ¿Considera que debe fijarse un periodo regulatorio para decisiones regulatorias en materia de Redes de Nueva Generación? De ser así, cuál sería el tiempo de duración de dicho periodo?**

Los periodos para la toma de decisiones regulatorias no deben ser fijos porque la regulación debe acompañar la realidad. Así, dentro del análisis que se llevarán a cabo durante el *Regulatory Roadmapping* pueden surgir situaciones que exijan la pronta actuación de la CRC así como pueden existir situaciones que no demanden regulación.

**6. ¿Considera pertinente la conformación del “Grupo de Industria” ? De ser así, ¿Qué criterios se tendrían en cuenta para la conformación del mismo, tales como número de participantes y proceso de selección de los mismos? ¿Cuáles serían sus funciones?**

Si consideramos pertinente la propuesta de creación del Grupo de Industria para acompañar este proceso regulatorio considerando que, de esta forma, se puede llegar a una regulación que permita la migración de las redes de

una manera coordinada con el mercado, maximizando los beneficios de los proveedores y de los usuarios.

El mismo debe ser conformado por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, conforme consta en el documento emitido por la CRC, y los órganos del Estado encargados de planear y ejecutar las medidas regulatorias.

Dentro de las funciones del Grupo, la principal debe ser la discusión sobre el *Regulatory Roadmapping*, con el fin de analizar su aplicabilidad y eventual necesidad de adecuación.